

2, inscripción quinta, finca número 3.804, folio 18 del tomo 1.940, libro 58 de L'Ametlla.

Dado en Granollers a 24 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Xavier Abel Lluch.—El Secretario.—51.215.

HUELVA

Edicto

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huelva con el número 105/1997, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Antonio Vila Giménez y doña Carmen Spínola Prieto, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá, en la Sala de Audiencias de este Juzgado en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 23 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, por el precio de tasación; en caso de no haber postores y de no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará

Segunda subasta: El día 22 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 de tasación, y, en caso de quedar desierta y de no solicitarse por la parte actora la adjudicación, se celebrará

Tercera subasta: El día 22 de enero de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador deberá consignar previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 1912/0000/18/0105/97, el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta, o hacerse verbalmente en dicho acto, y a calidad de cederse el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el caso hipotético de que alguno de los días antes indicados fuere festivo, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Quinta.—Por el presente edicto se notifica expresamente a los deudores la celebración de las subastas.

Bien a subastar

Urbana 52. Vivienda letra I, en planta novena, del edificio en Huelva, en el lugar denominado El Punto, con fachadas a la calle Dieciocho de Julio y avenida de Italia, sin número de gobierno, conocido por Yáñez Pinzón. Tiene fachada a la calle Dieciocho de Julio. Se compone de un gran vestíbulo, estar-comedor, con terraza interior, cuatro dormitorios, dos con terraza corrida a la calle Dieciocho de Julio, uno con fachada a la misma calle y otro con luces de patio interior, y dos cuartos de baño, un aseo de servicio con ducha, oficio, cocina y lavadero, que tiene lugar a patio interior. La zona de servicio tiene entrada independiente por montacargas interiores. Tiene una superficie de 166 metros 94 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.520, libro 122, folio 138, finca 14.535.

Tasada en 20.520.000 pesetas.

Dado en Huelva a 24 de septiembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—51.181.

IGUALADA

Edicto

Doña Amparo Solana Sáenz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Igualada,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 327/1997, instado por Caixa d'Estalvis de Terrassa, contra don Francisco Moreno Vallejo y doña Ana María Fernández Camuña, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta, en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Milá y Fontanals, número 1, segunda planta, de esta ciudad, los días 23 de noviembre de 1998, 23 de diciembre de 1998 y 25 de enero de 1999 y hora de las diez, en primera, segunda y tercera subastas, respectivamente. Asimismo se hace constar, que si por causa de fuerza mayor no se pudieran celebrar las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil y así sucesivamente.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura, para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, que ostenta con la entidad bancaria, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 0769/0000/18/0327/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta.

Tercera.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarta.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la que del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse con su obligación puedan aprobarse las posturas a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a los deudores si resultare negativa la practicada en la fincas subastada.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Departamento número 1. Destinado a local comercial, almacén o garaje. Está situado en la planta baja del edificio sito en Vilanova del Camí, con frente a la calle Isabel la Católica, números 21 y 23. Es el situado a mano izquierda, entrando, visto desde la calle de su situación. Ocupa una superficie aproximada de 114,20 metros cuadrados y contiene un cuarto de aseo. Linda, visto desde la calle de su situación: Frente, sur, calle Isabel la Católica, parte, cuarto de contadores de agua y parte, caja de escalera; fondo, norte, sucesores de Juan Granado y Víctor Ranza; este, derecha, entrando, vestíbulo de entrada, cuartos de contadores de luz y agua y departamento número 2; izquierda, oeste, finca de sucesores de Juan Granado y Víctor Ranz; encima, con la planta primera, y debajo, con el suelo.

Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de 21,60 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Igualada, al tomo 1.560, libro 88 de Vilanova del Camí, folio 5, finca 5.945, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 14.800.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Igualada a 7 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Amparo Solana Sáenz.—51.204.

ILLESCAS

Edicto

Don Pedro Merchante Somalo, Juez titular de Primera Instancia número 2 de Illescas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 178/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Madrid, contra «Lizana y Marín, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de noviembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4291-0000-0018-0178-1998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de enero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar o adosado número 4, perteneciente al conjunto de Casarrubios del Monte (Toledo), calle La Villa, número 12. Se compone de planta baja y planta alta. Ocupa una superficie total construida de 109,61 metros cuadrados y una superficie útil de 77,38 metros cuadrados. Le pertenece como anejo inseparable de 1/14 ava parte del local destinado a garaje y que se concreta en la plaza de garaje número 9. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas, al tomo 1.409, libro 99 de Casarrubios, folio 103, finca 10.436, inscripción segunda de hipoteca.

Tipo de subasta: 7.300.000 pesetas.

Dado en Illescas a 18 de septiembre de 1998.—El Juez titular, Pedro Merchante Somalo.—El Secretario.—51.314.

INCA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Inca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 466/1997, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña María Costa Ribas, en representación de la entidad «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra don Manuel Palma Gallardo y doña María Angustias Sánchez Pérez.

Objeto: Subasta pública, por término de veinte días, de la finca que seguidamente se detalla y se valora:

Vivienda en planta baja del edificio sin numerar en la calle prolongación de La Cala del Puerto de Pollensa, tiene una superficie construida de 130 metros 21 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 3.324, libro 357, folio 35, finca número 17.834, inscripción tercera. Valorada en 14.583.689 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pureza (plaza del Ganado), de Inca, el día 21 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de enero de 1999, a la misma hora, y, en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de febrero de 1999, también a la misma hora, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la valoración de cada finca para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acep-

ta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente edicto para cumplimentar la notificación prevista en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Inca a 9 de septiembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—51.337.

LA BAÑEZA

Edicto

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bañeza (León),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 97/1996, se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de don Laureano Valderrera Rubio, don Francisco Cantón y don José María Ferrero, representados por el Procurador don Lorenzo Becares Fuentes, contra don Melchor Martínez Domínguez y doña María de la Trinidad Juan Cabello, representados por el Procurador don Eugenio Santos, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, la finca objeto de disolución de comunidad, que se describirá, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de noviembre de 1998, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 14 de diciembre de 1998, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un 25 por 100.

En tercera subasta, el día 20 de enero de 1999, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116000015009796, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Quinto.—Que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

Séptimo.—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio son los siguientes:

Finca urbana, sita en La Bañeza, al camino del Molino, de una superficie de 12.980 metros cuadrados, que linda: Norte, reguero del Porvenir; sur, camino de las Parcelas; este, doña Carmen Asensio, y oeste, doña Rosa Arés Arés, don Salvador Mantecón, don Matías Domínguez Páramo y don Andrés Martínez Díez.

Sobre dicha finca se han realizado las siguientes construcciones:

1. Una nave diáfana, destinada a la fabricación de materiales de construcción, de 50 metros por 20 metros, cubierta de uralita, de una sola planta, con una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados.

2. Nave depósito, separada de la anterior por unos 26 metros, de iguales medidas a la anterior y construida de bloque de hormigón como la anteriormente descrita.

3. Un local destinado para transformador, de 9 metros cuadrados (3 metros por 3 metros), igualmente construido de hormigón.

4. Galpón para servicios, de 18 metros cuadrados, aproximadamente.

Todas las construcciones descritas se encuentran ubicadas en el interior de la finca y lindan, por tanto, con terrenos de la misma por los cuatro puntos cardinales.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza. Inscripción quinta, al tomo 1.336, libro 81 del Ayuntamiento de La Bañeza, folio 108, finca número 6.946. Valorada la finca y las construcciones descritas en 16.490.157 pesetas.

Dado en La Bañeza a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.—50.620.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Don Justo Gómez Romero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 3/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Juan Bñez Romero y doña Catalina Romero Cabello, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de diciembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1.941000018000396, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,